



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE INTELIGENCIA Y POLÍTICA ECONÓMICA

DIRECCION DE INTELIGENCIA Y POLITICA
ECONOMICA (DIPE)

<i>DIPE</i>	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
<i>Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica</i>			
Ministerio de Economía			Página 2 de 25

CONTENIDO

CONTROL DE CAMBIOS	3
I. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL	4
II. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL MANUAL	4
III. MARCO JURÍDICO	4
IV. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA	5
V. MAPA DE PROCESOS “NIVEL 1”	6
VI. ARBOL DE PROCESOS DE INTELIGENCIA Y POLÍTICA ECONÓMICA .	6
VII. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	7

DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 3 de 25

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
01	Junio 2023	Versión inicial
02	Noviembre 2024	Implementación de nuevo formato de diagrama de procesos, de fichas de caracterización de procesos, en concordancia con la Norma ISO-9001; y elaboración de diagramas de flujo de acuerdo a las narrativas de los procedimientos.

Elabora:	Revisa:	Aprueba:
<p><i>José Rafael Alas</i> Analista IPE</p>	<p><i>Carlos Alberto Melara</i> Especialista Cuantitativo</p>	
<p><i>Apoyo Técnico</i></p>		
<p><i>Orlando Ernesto Arbaiza</i> Coordinador Técnico de Normativa y Procesos</p>	<p><i>Alicia María Alvarenga</i> Directora de Planificación y Gestión de Calidad</p>	<p><i>Laura Pacheco</i> Directora de Inteligencia y Política Económica</p>

DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 4 de 25

I. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL

Disponer de un documento actualizado de consulta que fortalezca los mecanismos de control interno de la Dirección de Inteligencia y Política Económica, que despliegan y solidifican la gestión operativa y administrativa institucional.

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL MANUAL

- Compilar en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones de los servicios brindados por la Dirección de Inteligencia y Política Económica.
- Garantizar uniformidad y control en el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria.
- Establecer parámetros claros, a nivel de Procesos sobre lo que se debe hacer, y a nivel de Procedimientos sobre cómo hacerlo.
- Constituir una línea base para el análisis de eficiencias del trabajo que se desarrolla, los procesos, procedimientos y sistemas actuales.
- Precisar la secuencia lógica de las actividades o pasos que componen cada uno de los procedimientos.
- Servir como medio de integración y orientación para empleados y funcionarios de nuevo ingreso, facilitando su inducción e incorporación a la unidad organizativa.
- Facilitar las acciones de evaluación, control interno y su vigilancia.

III. MARCO JURÍDICO

- Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Título VII “Organización Administrativa de la Presidencia de la República”:

Art. 67.- La Presidencia de la República y cada Ministerio deberán contar con un Reglamento Interno y de Funcionamiento y un Manual de Organización cuando fuere necesario, que, juntamente con los Manuales de Procedimiento determinarán la estructura administrativa, el funcionamiento de cada unidad, las atribuciones de cada empleado, las relaciones con otros organismos, normas de procedimiento y demás disposiciones administrativas necesarias.

- Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Economía, Capítulo III “Normas Relativas a las Actividades de Control”, en lo relativo a “Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos”:

Art. 32.- El Ministro, viceministro, direcciones, gerencias y jefes del MINEC, contarán con políticas y procedimientos que guíen las actividades y operaciones, de acuerdo a sus competencias y serán divulgados entre el personal correspondiente, los cuales formarán

DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 5 de 25

parte del Manual de Procedimientos Institucional. Los directores, gerentes y jefes, estarán autorizados por el Despacho Ministerial para aprobar sus respectivos procedimientos.

- Reglamento Interno del Ministerio de Economía

Art. 35.- Son responsabilidades comunes de cada una de las unidades organizativas que conforman la estructura del Ministerio:

k) Establecer su operatividad en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales serán aprobados según la delegación establecida por el Despacho Ministerial para tales fines.

IV. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

MINEC:

Abreviatura con la que se reconoce a nivel institucional y fuera de esta, al Ministerio de Economía.

DIPE:

Abreviatura con la que se identifica a la Dirección de Inteligencia y Política Económica.

IPE:

Inteligencia y política Económica

Programa/ Planes:

Conjunto organizado e integral que apuntan a un mismo objetivo superior o de país.

Proyecto:

Planificación que consiste en un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas, dirigidas a lograr resultados para transformar o mejorar una situación, en un plazo establecido y con recursos presupuestados.

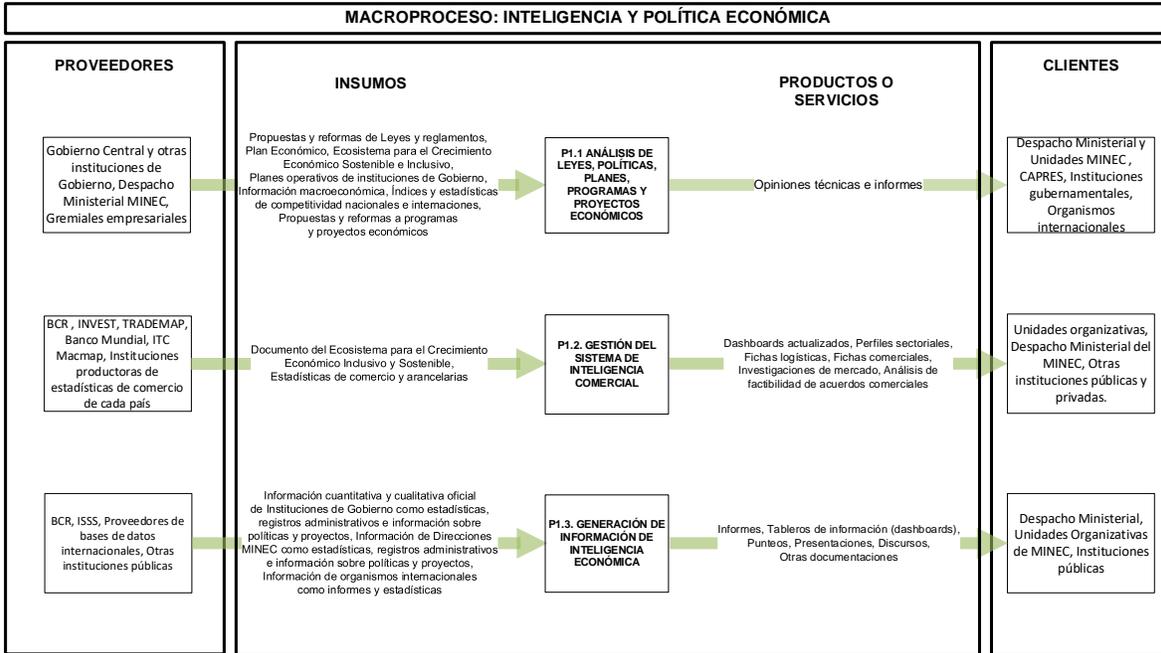
Política:

Conjunto de acciones que busca dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad.

Ficha de Proyecto:

Documento en el que se describe un proyecto en su conceptualización básica, mediante la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas que esbocen las actividades necesarias para satisfacer los requisitos del proyecto.

V. MAPA DE PROCESOS “NIVEL 1”



VI. ARBOL DE PROCESOS DE INTELIGENCIA Y POLÍTICA ECONÓMICA

Macroproceso	Procesos	Procedimientos
M1. Inteligencia y Política Económica.	P1.1 Análisis de Leyes, Políticas, Planes, Programas y Proyectos Económicos	1.1.1 Elaboración o identificación de metodología para responder a solicitudes de análisis de leyes, políticas, planes, programas y proyectos.
		1.1.2 Elaboración del análisis de leyes, políticas, planes, programas y proyectos.
	P1.2. Gestión del Sistema de Inteligencia Comercial	1.2.1 Actualización periódica de la información.
		1.2.2 Atención de requerimientos, solicitudes y entrega de informes.
	P1.3. Generación de Información de Inteligencia Económica	1.3.1 Creación y actualización periódica de herramientas de inteligencia económica.
		1.3.2 Elaboración de informes y reportes de inteligencia económica.

DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 7 de 25

VII. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

1. Ficha de caracterización del proceso: P1.1 Análisis de Leyes, Políticas, Planes, Programas y Proyectos Económicos.

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO.	
I- Identificación del proceso:	
<p>Objetivo del proceso:</p> <p>Analizar y emitir opinión técnica a los requerimientos relacionados con leyes, políticas, planes, programas y proyectos económicos.</p>	<p>Alcance del proceso:</p> <p>Inicia Cuando se reciben requerimientos de información o apoyo técnico, para abonar al trabajo que se realiza en la formulación e implementación de diferentes leyes, políticas, planes, programas y proyectos económico.</p> <p>Incluye La identificación y selección de la metodología a seguir para dar respuesta a los requerimientos recibidos. Posteriormente se elabora la pertinente estimación, revisión o valoración de la información a incluir dentro de la respuesta.</p> <p>Finaliza Una vez aprobado el estudio u opinión técnica por el encargado del proceso, y se remite el resultado de análisis al solicitante.</p>
<p>Coordinador o líder del proceso:</p> <p>Director(a) de Inteligencia y Política Económica</p>	
II- Identificación de los participantes del proceso:	
<p>Participantes MINEC:</p> <ol style="list-style-type: none"> Despacho Ministerial Direcciones o Unidades MINEC 	<p>Participantes externos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Gobierno Central y otras instituciones de Gobierno. Gremiales empresariales Organismos internacionales.
III- Identificación de las entradas y salidas del proceso:	
<p>Proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none"> Gobierno Central y otras instituciones de Gobierno. Despacho Ministerial MINEC. Gremiales empresariales. 	<p>Entrada requerida:</p> <ol style="list-style-type: none"> Propuestas y reformas de Leyes y reglamentos. Plan Económico. Ecosistema para el Crecimiento Económico Sostenible e Inclusivo. Planes operativos de instituciones de Gobierno. Información macroeconómica. Índices y estadísticas de competitividad nacionales e internaciones.

DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 8 de 25

7. Propuestas y reformas a programas y proyectos económicos.

Usuario o cliente:

1. Despacho Ministerial y Unidades MINEC.
2. CAPRES.
3. Instituciones gubernamentales.
4. Organismos internacionales.

Salida o producto:

1. Opiniones técnicas e informes.

IV- Recursos necesarios para ejecución del proceso:

- Laptops
- Internet
- Correo electrónico
- Aplicaciones de ofimática

V- Controles y seguimientos del proceso:

Controles y registros:

1. M-DTH-LMCR-1

Principales riesgos y oportunidades:

1. M-DTH-GR-1

Indicadores clave (KPI):

1. M-DTH-TIP-1

Salidas No Conformes (SNC)

1. M-DTH-SNC-1

Procedimiento: P.1.1.1 Elaboración o identificación de metodología para responder a solicitud de análisis de leyes, políticas, planes, programas y proyectos.

a. Objetivo del Procedimiento

Realizar una revisión teórica y práctica para identificar la metodología a fin de solventar el requerimiento o solicitud.

b. Alcance

Este procedimiento finaliza con la identificación de la metodología a utilizar para dar respuesta a un requerimiento.

c. Referencia de normativas

- Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

d. Responsable

Es responsabilidad del Analista IPE, la elaboración del estudio preliminar para la identificación de metodología.

e. Requisitos previos para el inicio del procedimiento

Para la identificación de la metodología deberá tomar en cuenta los lineamientos brindados por el Director(a), apoyándose del equipo técnico de la DIPE.

f. Anexos y Registros

N/A

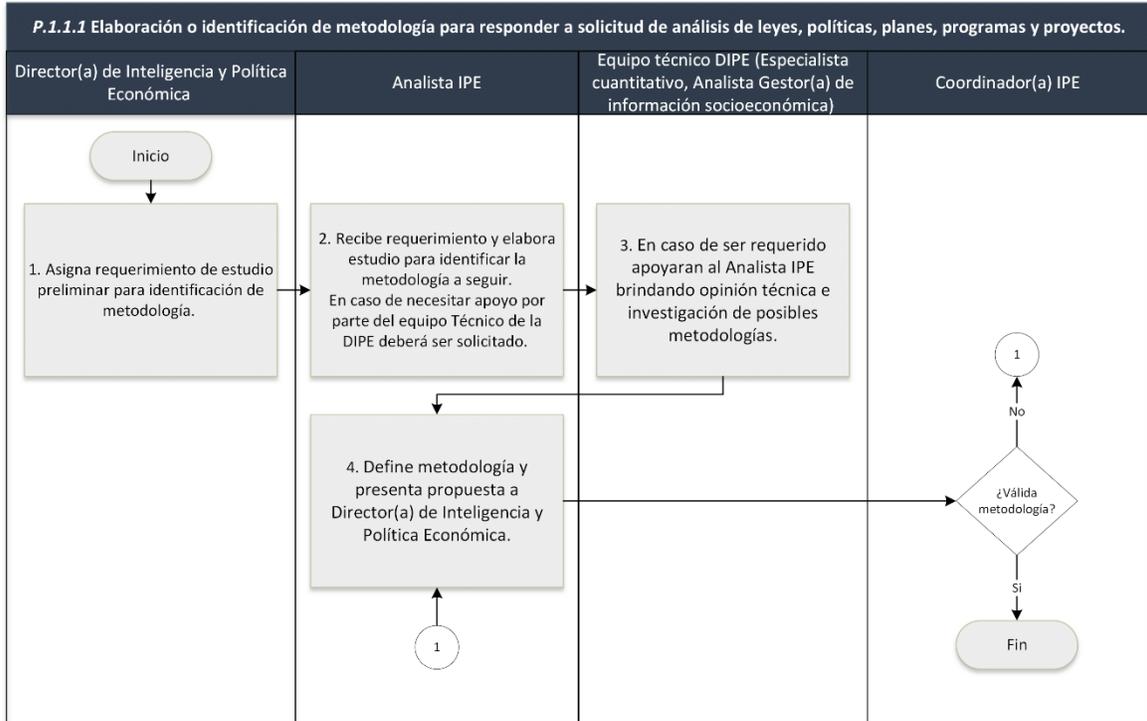
DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 9 de 25

g. Narrativa del procedimiento

Elaboración o identificación de metodología para responder a solicitudes de análisis de leyes, políticas, planes, programas y proyectos

No.	Responsable	Actividad
1	Director(a) de Inteligencia y Política Económica	Asigna requerimiento de análisis preliminar para identificación de metodología.
2	Analista IPE	Recibe requerimiento y elabora un análisis preliminar para elaborar o identificar la metodología a seguir. En caso de necesitar apoyo por parte del equipo Técnico de la DIPE deberá ser solicitado.
3	Equipo técnico DIPE (Especialista cuantitativo, Analista Gestor(a) de información socioeconómica)	En caso de ser requerido apoyaran al Analista IPE brindando opinión técnica e investigación de posibles metodologías.
4	Analista IPE	Define metodología y presenta propuesta a Director(a) de Inteligencia y Política Económica.
5	Coordinador(a) IPE	Valida metodología (fin del procedimiento) o emite recomendaciones para modificación en caso de ser necesario.
6	Analista IPE	En caso de recibir observaciones modifica la propuesta de análisis preliminar para identificar metodología y presenta nuevamente a Director(a) de Inteligencia y Política Económica.

h. Diagrama de flujo del procedimiento



DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 11 de 25

Procedimiento: P.1.1.2 Elaboración del análisis de leyes, políticas, planes, programas y proyectos

a. Objetivo del Procedimiento

Ejecutar la metodología aprobada para la realización de estudios u opiniones en análisis de leyes, políticas, planes, programas y proyectos.

b. Alcance

Este procedimiento finaliza cuando el Director(a) ha dado el visto bueno al estudio u opinión emitida para análisis de leyes, políticas, planes, programas y proyectos.

c. Referencias Normativas

- Reglamento interno del Ministerio de Economía
- Normas técnicas de Control Interno.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley de Ética Gubernamental y su reglamento.
- Manual de Organización y Funciones de la DIPE.

d. Responsables

Es responsabilidad del Analista IPE, la elaboración del estudio requerido para análisis de leyes, políticas, planes, programas y proyectos.

Es responsabilidad de Director(a) de Inteligencia y Política Económica emitir el visto bueno al estudio elaborado.

e. Requisitos previos para el inicio del procedimiento

Aprobación de metodología del estudio por Coordinar(a) IPE

f. Anexos y Registros

N/A

g. Narrativa del procedimiento

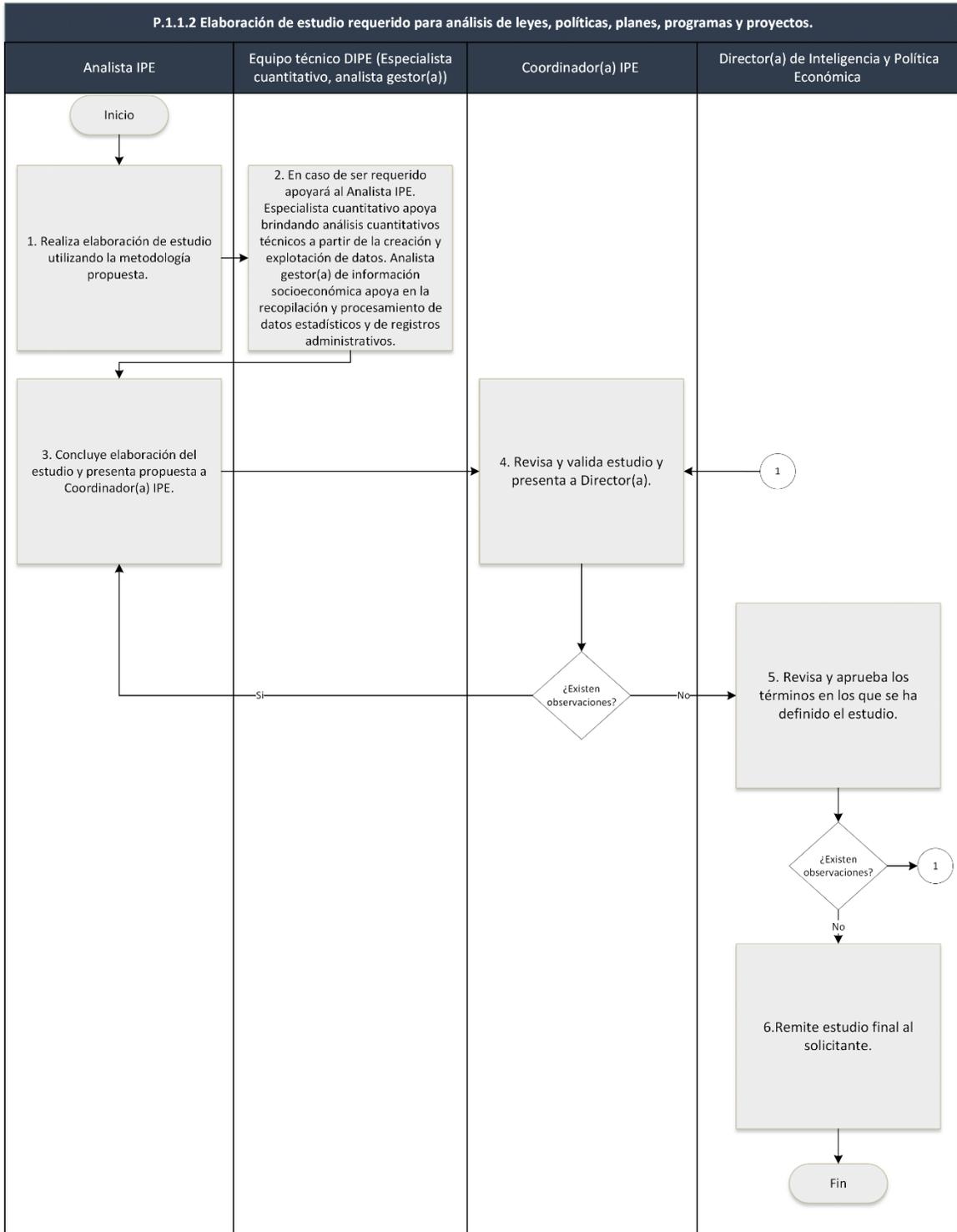
Elaboración del análisis de leyes, políticas, planes, programas y proyectos

No.	Responsable	Actividad
1	Analista IPE	Realiza elaboración de análisis del requerimiento utilizando la metodología propuesta.
2	Equipo técnico DIPE (Especialista cuantitativo, analista gestor(a))	En caso de ser requerido apoyará al Analista IPE. Especialista cuantitativo apoya brindando análisis cuantitativos técnicos a partir de la creación y explotación de datos. Analista gestor(a) de información socioeconómica apoya en la recopilación y procesamiento de datos estadísticos y de registros administrativos.
3	Analista IPE	Concluye elaboración del análisis y presenta propuesta a Coordinador(a) IPE.

DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 12 de 25

4	Coordinador(a) IPE	Revisa y valida estudio y presenta a Director(a), en caso de existir observaciones solicita a Analista IPE modificaciones (pasa a actividad N°.3)
5	Director(a) de Inteligencia y Política Económica	Revisa y aprueba los términos en los que se ha definido el estudio, en caso de existir observaciones remite a Coordinador(a) IPE para su modificación (pasa a actividad N°.4)
6	Director(a) de Inteligencia y Política Económica	Remite documento con análisis final al solicitante.

h. Diagrama de flujo del procedimiento



DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 14 de 25

2. Ficha de caracterización del proceso: P1.2. Gestión del Sistema de Inteligencia Comercial

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO.

I- Identificación del proceso:

Objetivo del proceso:

Brindar información de inteligencia comercial sobre las oportunidades existentes y los requisitos para acceder productos en mercados nacionales e internacionales de forma integrada y sistematizada para la toma de decisiones.

Alcance del proceso:

Inicia Al recibir requerimientos en la DIPE remitidos por diferentes instituciones públicas o privadas.

Incluye Definición del alcance del análisis, recopilación y la validación de información de datos, cálculo e interpretación de indicadores e información cualitativa y presentación de resultados.

Finaliza Transcurrido su periodo de implementación y análisis, se emite un informe con la evaluación de resultados.

Coordinador o líder del proceso:

Director(a) de Inteligencia y Política Económica

II- Identificación de los participantes del proceso:

Participantes MINEC:

1. Despacho Ministerial
2. Unidades organizativas del MINEC

Participantes externos:

1. Banco Central de Reserva
2. INVEST
3. TRADEMAP
4. Banco Mundial
5. ITC Macmap
6. Instituciones productoras de estadísticas de comercio en los países.
7. Otras instituciones públicas y privadas.

III- Identificación de las entradas y salidas del proceso:

Proveedor:

1. Banco Central de Reserva
2. INVEST
3. TRADEMAP
4. Banco Mundial
5. ITC Macmap
6. Instituciones productoras de estadísticas de comercio en los países

Entrada requerida:

1. Documento del Ecosistema para el Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible.
2. Estadísticas de comercio y arancelarias.

Usuario o cliente:

1. Unidades organizativas.
2. Despacho Ministerial del MINEC.
3. Otras instituciones públicas y privadas.

Salida o producto:

1. Dashboards actualizados.
2. Perfiles sectoriales.
3. Fichas logísticas.

DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 15 de 25

4. Fichas comerciales.
5. Investigaciones de mercado
6. Análisis de factibilidad de acuerdos comerciales.

IV- Recursos necesarios para ejecución del proceso:

- Laptops
- Internet
- Correo electrónico
- Aplicaciones de ofimática
- Base de datos de comercio internacional
- Power BI
- Google Drive
- R Studio

V- Controles y seguimientos del proceso:

<u>Controles y registros:</u>	<u>Principales riesgos y oportunidades:</u>
1. M-DTH-LMCR-1	1. M-DTH-GR-1
<u>Indicadores clave (KPI):</u>	<u>Salidas No Conformes (SNC)</u>
1. M-DTH-TIP-1	1. M-DTH-SNC-1

Procedimiento: P.1.2.1 Actualización periódica de la información del Sistema de Inteligencia Comercial.

a. Objetivo del Procedimiento

Actualizar las bases de datos e información del Sistema de Inteligencia Comercial para la elaboración de monitoreos y análisis de oportunidades comerciales.

b. Alcance

Este procedimiento finaliza cuando se han actualizado todas las secciones del Sistema de Inteligencia Comercial.

c. Referencias Normativas

- Reglamento Interno del Ministerio de Economía.
- Normas técnicas de Control Interno.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Inteligencia y Política Económica.

d. Responsables

- Especialista Cuantitativo
- Analista Cuantitativo

e. Requisitos previos para el inicio del procedimiento:

- Licencias de acceso a bases de datos vigentes.
- Información de carácter nacional e internacional en temas comerciales este actualizada para cargar la información al sistema.

DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 16 de 25

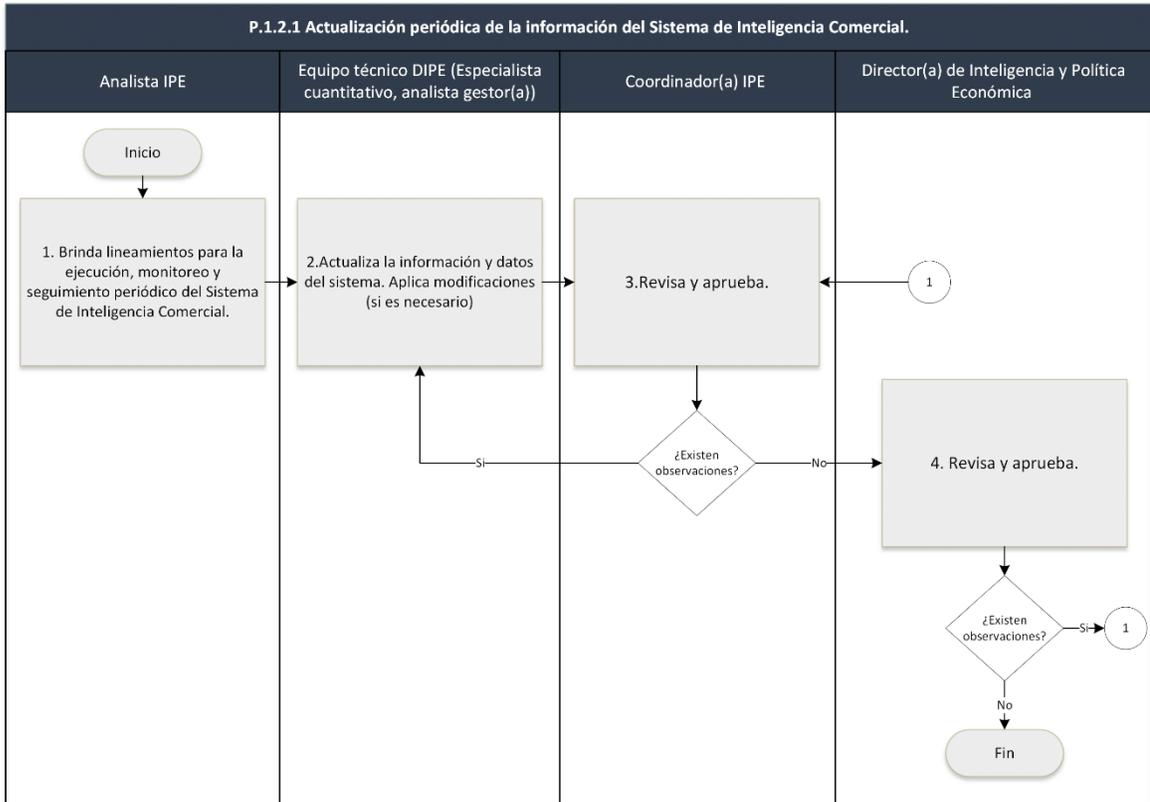
f. Anexos y Registros

N/A

g. Narrativa del procedimiento

No.	Responsable	Actividad
1	Director(a) / Coordinador(a) IPE	Brinda lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento periódico del Sistema de Inteligencia Comercial.
2	Especialista Cuantitativo/ Analista cuantitativo	Actualiza la información y datos del sistema. Aplica modificaciones (si es necesario)
3	Coordinador(a) IPE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisa y aprueba (pasa a actividad N°.4) ▪ Caso contrario solicita ajustes, brindando la retroalimentación respectiva (pasa a actividad N°.2)
4	Director(a)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisa y aprueba (fin del procedimiento) ▪ Caso contrario solicita ajustes, brindando la retroalimentación respectiva (pasa a actividad N°.3)

h. Diagrama de flujo del procedimiento



DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 18 de 25

Procedimiento P.1.2.2: Atención de requerimientos, solicitudes y entrega de informes.

a. Objetivo del Procedimiento

Elaborar análisis de inteligencia comercial para atender requerimientos de información y datos sobre oportunidades comerciales.

b. Alcance

Este procedimiento finaliza con la remisión del análisis de mercados y oportunidades de productos al solicitante.

c. Referencias Normativas

- Reglamento interno del Ministerio de Economía.
- Normas técnicas de Control Interno.
- Ley de Ética Gubernamental y su reglamento.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Inteligencia y Política Económica.

d. Responsables

Especialista Cuantitativo
Analista Cuantitativo

e. Requisitos previos para el inicio del procedimiento:

- El análisis de inteligencia comercial deberá contar con los lineamientos estratégicos del Director(a) de Inteligencia y Política Económica.
- La solicitud de información por parte de los usuarios del Sistema debe ser clara y estar completa.

f. Anexos y registros

N/A

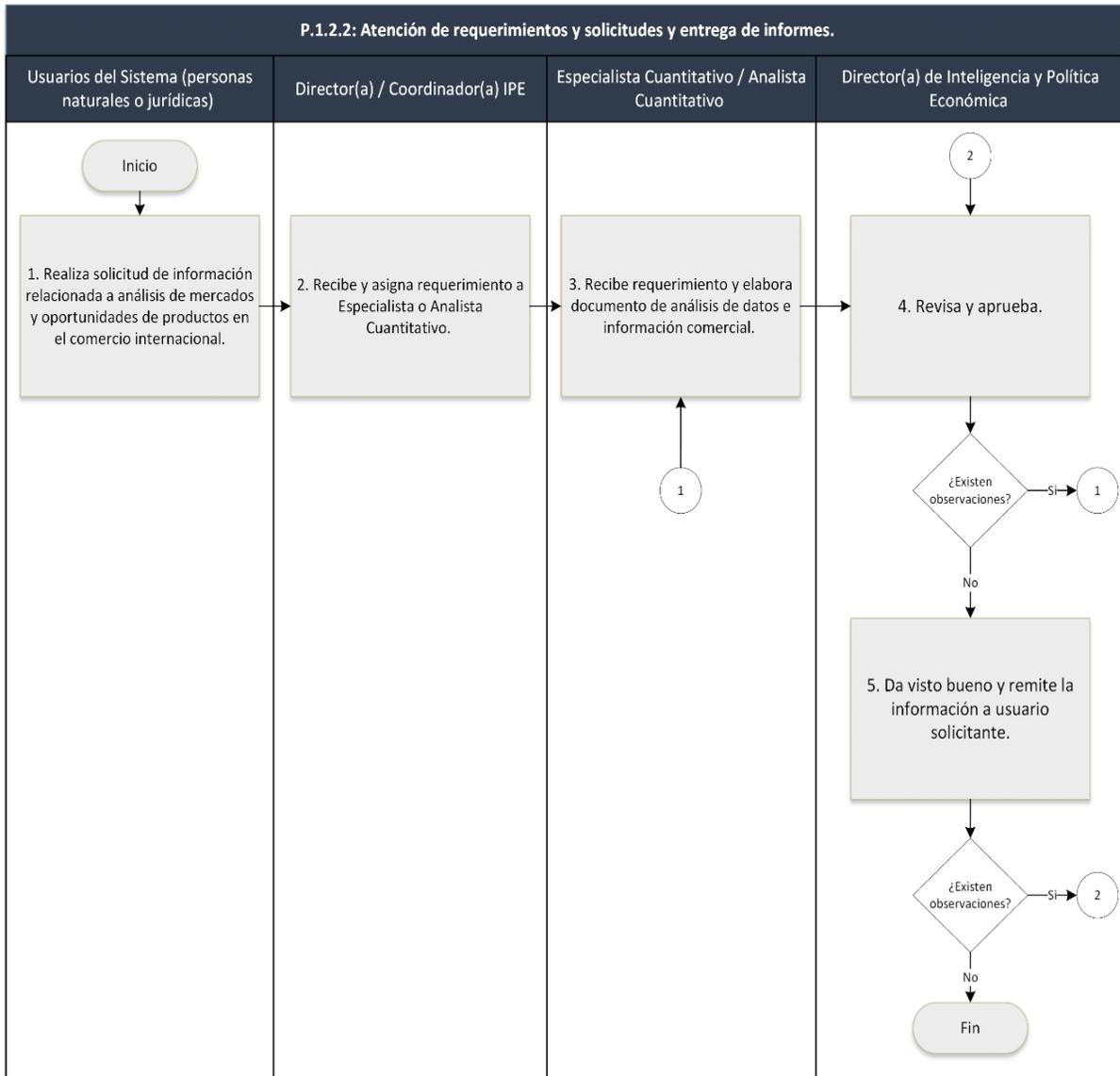
g. Narrativa del procedimiento

Atención de requerimientos, solicitudes y entrega de informes

No.	Responsable	Actividad
1	Usuarios del Sistema (personas naturales o jurídicas)	Realiza solicitud de información relacionada a análisis de mercados y oportunidades de productos en el comercio internacional.
2	Director(a) / Coordinador(a) IPE	Recibe y asigna requerimiento a Especialista o Analista Cuantitativo.
3	Especialista Cuantitativo / Analista Cuantitativo	Recibe requerimiento y elabora documento de análisis de datos e información comercial.

4	Coordinador(a) IPE	<ul style="list-style-type: none"> Revisa y aprueba (pasa a actividad N°.5) Caso contrario solicita ajustes, brindando la retroalimentación respectiva (pasa a actividad N°.3)
5	Director(a)	<ul style="list-style-type: none"> Da visto bueno y remite la información a usuario solicitante (fin del procedimiento) Caso contrario solicita ajustes, brindando la retroalimentación respectiva (pasa a actividad N°.4)

h. Diagrama de flujo del procedimiento



DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 20 de 25

3. Ficha de caracterización del proceso: P1.3. Generación de Información de Inteligencia Económica

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO.	
I- Identificación del proceso:	
<p>Objetivo del proceso:</p> <p>Brindar información estratégica al despacho ministerial, unidades organizativas del MINEC y otras instituciones, que contribuyan a la respectiva toma de decisiones.</p>	<p>Alcance del proceso:</p> <p>Inicia Cuando se recibe una solicitud de: Despacho Ministerial, unidades organizativas MINEC u otras instituciones o se identifica la necesidad de un análisis económico.</p> <p>Incluye Solicitud del requerimiento, la atención del requerimiento y la entrega del requerimiento.</p> <p>Finaliza Cuando se entrega el informe que da cumplimiento al requerimiento.</p>
<p>Coordinador o líder del proceso:</p> <p>Director(a) de Inteligencia y Política Económica</p>	
II- Identificación de los participantes del proceso:	
<p>Participantes MINEC:</p> <ol style="list-style-type: none"> Despacho Ministerial Unidades organizativas del MINEC 	<p>Participantes externos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Banco Central de Reserva Instituto Salvadoreño del Seguro Social Proveedores de bases de datos internacionales Otras instituciones públicas
III- Identificación de las entradas y salidas del proceso:	
<p>Proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none"> Banco Central de Reserva Instituto Salvadoreño del Seguro Social Proveedores de bases de datos internacionales Otras instituciones públicas 	<p>Entrada requerida:</p> <ol style="list-style-type: none"> Información cuantitativa y cualitativa oficial de Instituciones de Gobierno como estadísticas, registros administrativos e información sobre políticas y proyectos. Información de Direcciones MINEC como estadísticas, registros administrativos e información sobre políticas y proyectos. Información de organismos internacionales como informes y estadísticas.
<p>Usuario o cliente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Despacho Ministerial. Unidades Organizativas de MINEC. 	<p>Salida o producto:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informes. Tableros de información (dashboards),

DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 21 de 25

3. Instituciones públicas.	3. Punteos
	4. Presentaciones.
	5. Discursos.
	6. Otras documentaciones.
IV- Recursos necesarios para ejecución del proceso:	
<ul style="list-style-type: none"> • Laptops • Internet • Correo electrónico • Aplicaciones de ofimática • Base de datos económicas internacionales • Google Drive • R Studio 	
V- Controles y seguimientos del proceso:	
<u>Controles y registros:</u>	<u>Principales riesgos y oportunidades:</u>
1. M-DTH-LMCR-1	1. M-DTH-GR-1
<u>Indicadores clave (KPI):</u>	<u>Salidas No Conformes (SNC)</u>
1. M-DTH-TIP-1	1. M-DTH-SNC-1

Procedimiento: 1.3.1 Creación y actualización periódica de herramientas de inteligencia económica.

a. Objetivo del Procedimiento

Mantener herramientas de inteligencia económica actualizadas para atender solicitudes y/o requerimientos del despacho ministerial o de otras unidades organizativas del MINEC, que contribuyan a la toma de decisiones.

b. Alcance

Este procedimiento finaliza con la herramienta creada o actualizada.

c. Referencias Normativas

- Reglamento Interno del Ministerio de Economía
- Normas técnicas de Control Interno.
- Ley de Ética Gubernamental y su reglamento.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Inteligencia y Política Económica.

d. Responsables

Director(a) de Inteligencia y Política Económica.

e. Requisitos previos para el inicio del procedimiento:

Es necesario que Director(a) traslade el requerimiento con las especificaciones necesarias a Coordinador(a), Especialista o Analista correspondiente de la DIPE.

f. Anexos y Registros

N/A

DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 22 de 25

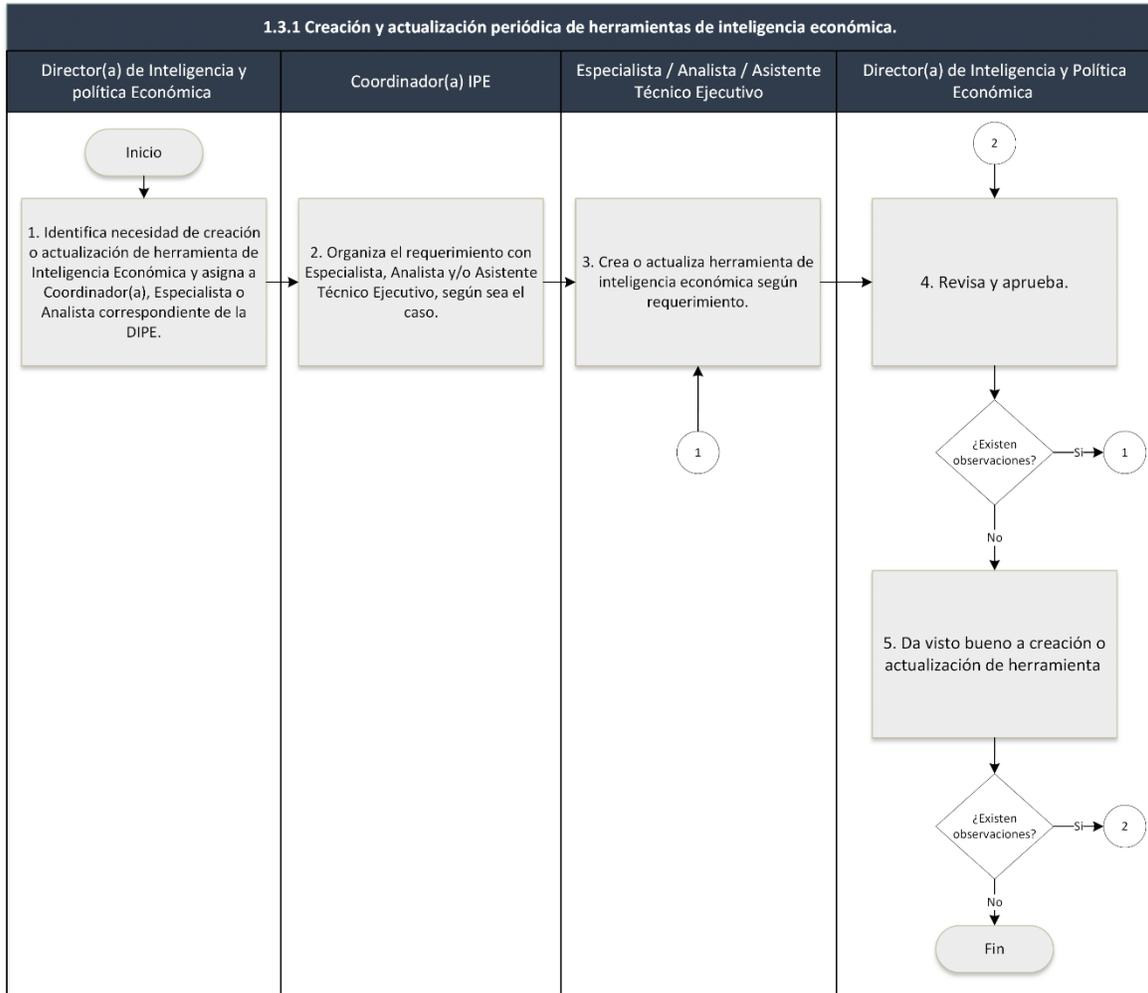
g. Narrativa del procedimiento

Creación y actualización periódica de herramientas de inteligencia económica

No.	Responsable	Actividad
1	Director(a) de Inteligencia y política Económica	Identifica necesidad de creación o actualización de herramienta de Inteligencia Económica y asigna a Coordinador(a), Especialista o Analista correspondiente de la DIPE.
2	Coordinador(a) IPE	Organiza el requerimiento con Especialista, Analista y/o Asistente Técnico Ejecutivo, según sea el caso.
3	Especialista / Analista / Asistente Técnico Ejecutivo	Crea o actualiza herramienta de inteligencia económica según requerimiento.
4	Coordinador(a) IPE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisa y aprueba (pasa a actividad N°.5) ▪ Caso contrario solicita ajustes, brindando la retroalimentación respectiva (pasa a actividad N°.3)
5	Director(a)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Da visto bueno a creación o actualización de herramienta (fin del procedimiento) ▪ Caso contrario solicita ajustes, brindando la retroalimentación respectiva (pasa a actividad N°.4)

h. Diagrama de flujo del procedimiento

DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 23 de 25



DIPE	Clasificación: Información Pública	Código: MPP-DIPE-02	
		Vigencia: Noviembre 2024	
Manual de Procesos y procedimientos de Inteligencia y Política Económica			
Ministerio de Economía			Página 24 de 25

Procedimiento: 1.3.2 Elaboración de informes y reportes de inteligencia económica.

a. Objetivo del Procedimiento

Atender solicitudes y/o requerimientos puntuales del despacho ministerial, unidades organizativas MINEC u otras instituciones de gobierno, que contribuyan a la toma de decisiones.

b. Alcance

Este procedimiento finaliza con una respuesta preliminar o la remisión del informe al solicitante.

c. Referencias normativas

- Reglamento interno del Ministerio de Economía.
- Normas técnicas de Control Interno.
- Ley de Ética Gubernamental y su reglamento.
- Ley de Procedimientos Administrativos.
- Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Inteligencia y Política Económica.

d. Responsables

Director(a) de Inteligencia y Política Económica.

e. Requisitos previos para el inicio del procedimiento:

- Herramientas de Inteligencia económica actualizadas en caso de ser necesarias.
- Para la elaboración del proceso, es necesario que Director(a) de la DIPE brinde indicaciones sobre los lineamientos para dar respuesta a la solicitud.

f. Anexos y Registros

N/A

g. Narrativas del procedimiento

Elaboración de informes y reportes de inteligencia económica.

No.	Responsable	Actividad
1	Director(a) / Coordinador(a) IPE	Recibe requerimiento por parte de solicitante. En caso de que Director(a) reciba requerimiento traslada a Coordinador(a) IPE.
2	Coordinador(a) IPE	Asigna a Especialista, Analista o Asistente Técnico Ejecutivo correspondiente.
3	Especialistas / Analistas / Asistente Técnico Ejecutivo	Recibe requerimiento, analiza y resuelve la solicitud y remite requerimiento a Coordinador(a) IPE.
4	Coordinador(a) IPE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisa y aprueba (pasa a actividad N°.5) ▪ Caso contrario solicita ajustes, brindando la retroalimentación respectiva (pasa a actividad N°.3)

5	Director(a)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Da visto bueno a resolución de requerimiento y remite respuesta o documento al solicitante (fin del procedimiento) ▪ Caso contrario solicita ajustes, brindando la retroalimentación respectiva (pasa a actividad N°.4)
---	-------------	--

h. Diagrama de flujo del procedimiento

